



Las finanzas públicas de Valledupar, 2005-2015

◆ Jaime Bonet Morón ◆ Jhorland Ayala García* ◆

La situación de insolvencia registrada llevó a que Valledupar firmara un acuerdo de reestructuración de pasivos en 2014. Este artículo analiza la evolución de las finanzas públicas de este municipio antes y después de firmado el acuerdo, comparando dicha evolución con lo que se registró en ciudades de similar desarrollo y población. Con base en información de las ejecuciones presupuestales se evidencia que, si bien los ingresos totales del municipio han crecido a tasas similares a las de los municipios comparables, los gastos en Valledupar muestran una tendencia insostenible en el mediano plazo, lo que ha repercutido en un déficit de capital que compromete la viabilidad fiscal del ente territorial y el cumplimiento de los compromisos adquiridos con el acuerdo de reestructuración.

La capital del Cesar es un municipio de 473.251 habitantes, según las proyecciones de población del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para 2017. Está clasificado como un municipio de categoría 1 en el escalafón del Departamento Nacional de Planeación (DNP)¹. El municipio aporta alrededor del 25% del PIB y el 40% de la población del departamento del Cesar en un entorno económico dominado por la minería y el turismo (Alcaldía de Valledupar, 2016).

En la década de los noventa Valledupar se destacaba por ser una ciudad con una gestión local eficiente, ejemplo en materia de provisión de bienes y servicios

* Los autores son, en su orden, gerente de la Sucursal de Cartagena del Banco de la República y economista del Centro de Estudios Económicos Regionales del Banco de la República. Agradecen los comentarios de José Larrazábal a esta versión del documento.

¹ Los municipios en Colombia están clasificados en siete categorías. En primer lugar están los de la categoría especial y luego los de categoría 1 hasta la 6. Para esta clasificación se tiene en cuenta el tamaño poblacional, el monto de los ingresos corrientes de libre destinación, la importancia económica y la situación geográfica (Ley 1551 de 2012). Los de categoría 1 se caracterizan por ser grandes municipios, con una población entre 100.001 y 500.000 habitantes, ingresos corrientes de libre destinación anuales superiores a 100.000 y hasta de 400.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, y tener una importancia económica de grado 2.

públicos, planificación y ordenamiento urbano, infraestructura y esfuerzo fiscal. La cobertura de acueducto superaba el 90%, con una calidad y presión en el servicio sobresaliente; la cobertura del alcantarillado era cercana al 80%, y el 65% de las calles de la ciudad estaban pavimentadas, todo esto resultado del esfuerzo fiscal que le permitió al municipio triplicar sus ingresos propios entre 1988 y 1994 (Ochoa, 1998).

Veinte años después, la situación de insolvencia llevó a que Valledupar firmara un acuerdo de reestructuración de pasivos (ARP). Apenas seis meses después de haber firmado un ARP, la administración municipal planeaba la contratación de un crédito por COP 22.000 millones (m) con el fin de atender obras de infraestructura, tales como el mejoramiento de la malla vial. Este requerimiento fue calificado como “muy temprano” por la firma Fitch Ratings, en la medida en que las proyecciones consumirían aproximadamente el 26% de los recursos disponibles para el pago de obligaciones financieras por parte de Valledupar (Fitch Ratings, 2015). Este hecho debe servir de base para una planeación del gasto público municipal sostenible que permita sanear las deudas existentes y no reducir la capacidad de gasto futura.

Este no es el primer documento que analiza las finanzas públicas de Valledupar. Existen, por ejemplo, los informes de viabilidad fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), documentos que analizan la situación fiscal de los departamentos y sus capitales de forma semestral; los informes anuales de la Contraloría municipal; el informe de Fitch Ratings para Valledupar sobre las finanzas del municipio en 2014, y el componente fiscal del *Plan de desarrollo, 2016-2019: Valledupar Avanza*. Sin embargo, estos informes se caracterizan por ser parciales, al considerar cortos períodos, o porque analizan de forma limitada las finanzas del municipio, al considerar que se encuentra en Ley 550 desde 2014.

El presente estudio muestra la evolución de las finanzas públicas del municipio entre 2005 y 2015, comparando a Valledupar con

un grupo de ciudades de tamaño poblacional y producto interno bruto (PIB) similares, así como con el grupo de municipios que han firmado un ARP. Este grupo también permite revisar la situación financiera de los municipios sometidos a la Ley 550 de 1999 durante y después de haber firmado un ARP. Asimismo, se plantean diferentes escenarios de la situación fiscal futura del municipio, considerando el crecimiento de las variables fiscales observado en el pasado y las proyecciones establecidas en el *Plan de desarrollo, 2016-2019: Valledupar Avanza*.

Dentro de los principales resultados se observa que el municipio presenta importantes retos en materia fiscal. La evolución reciente de sus gastos ha mostrado una dinámica insostenible en el mediano plazo. La proyección de sus ingresos durante el actual período de gobierno no parece responder a las necesidades que el municipio afronta en materia de deuda pública y necesidades de inversión. El creciente déficit fiscal, que con el paso del tiempo han experimentado los municipios al salir de los ARP, deja serias dudas de si esta herramienta podrá evitar el sobreendeudamiento futuro de municipios que, como Valledupar, se acogieron a la Ley 550 de 1999. De seguir la tendencia observada en el pasado en las variables fiscales, el municipio tendrá serias limitaciones para poder cumplir con sus necesidades de inversión, como lo son la recuperación financiera del hospital Eduardo Arredondo Daza, de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar (Emdupar) y la terminación del Sistema Estratégico Municipal de Transporte (SIVA).

I. Acuerdos de reestructuración de pasivos: Ley 550 de 1999

A finales de los años noventa los entes territoriales colombianos presentaban altos niveles de endeudamiento (Sandoval *et al.*, 2000; Contraloría General de la República, 2015). Esta situación se volvió insostenible con la crisis de 1999, cuando fue necesaria la intervención del

Gobierno para evitar que los entes territoriales subnacionales incumplieran con sus obligaciones financieras (Superintendencia de Sociedades, 2013). Fue entonces cuando se creó la Ley 550 de 1999, la cual permite a municipios y departamentos acogerse a un ARP. Por medio de este acuerdo es posible garantizar el pago de las obligaciones municipales o departamentales sin comprometer la estabilidad económica ni la estabilidad de las regiones (Dirección General de Apoyo Fiscal, 2014).

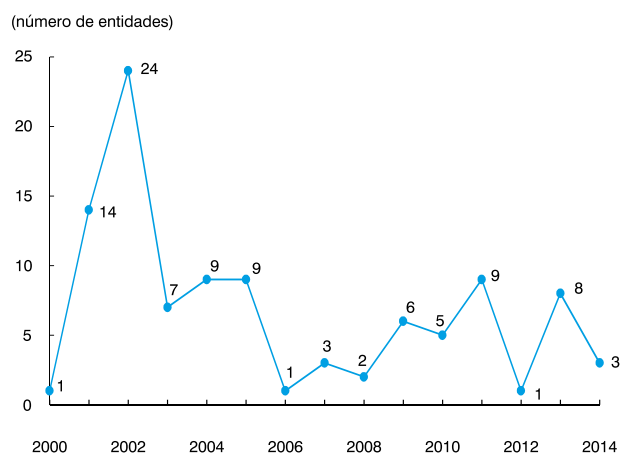
Para acogerse a la Ley 550 los entes territoriales deben haber atravesado por al menos una de las siguientes dos situaciones: cesación de pagos o incapacidad de pago inminente (Ley 1116 de 2006). La primera se puede presentar por dos razones: 1) cuando el ente territorial incumpla el pago de dos o más obligaciones a favor de dos o más acreedores por más de noventa días, y 2) si tiene por lo menos dos demandas de ejecución presentadas por dos o más acreedores para el pago de obligaciones. En cualquiera de los dos casos, el valor acumulado de las obligaciones en cuestión no deberá ser menor que el 10% del pasivo total. Por otro lado, la incapacidad de pago inminente se presenta cuando una entidad territorial manifiesta la existencia de circunstancias que afecten en forma grave el cumplimiento normal de sus obligaciones, con un vencimiento igual o inferior a un año (capítulo II, Ley 1116 de 2006).

A 31 de diciembre de 2015, 110 entidades territoriales habían solicitado un acuerdo de restructuración de pasivos, de las cuales 35 estaban en ejecución, 63 se habían terminado exitosamente, 6 no lograron suscribirse y otras 6 habían fracasado por incumplimiento (MHCP, 2015). De acuerdo con información del MHCP, a septiembre de 2016 había 32 acuerdos en ejecución (3 menos que en diciembre de 2015), de los cuales 7 correspondían a departamentos y 25 a municipios (MHCP, 2016a). Los departamentos con acuerdos vigentes son Caldas, Caquetá, Córdoba, Magdalena, Nariño, Sucre y Valle del Cauca. Entre los municipios se encuentran cuatro ciudades capitales: Barranquilla,

Montería, Sincelejo y Valledupar, todas pertenecientes a la región Caribe colombiana.

En el Gráfico 1 se observa la evolución del número de entidades que se acogieron a la Ley 550 entre 2000 y 2015. Como se observa, 2001 y 2002 fueron los años con mayor número de entidades territoriales que firmaron un ARP, con 14 y 24 acuerdos, respectivamente. La tendencia fue decreciente hasta 2006, cuando solo una entidad territorial se acogió a dicha ley. A partir de 2006 se experimentó una leve tendencia creciente hasta 2011. Los municipios y departamentos del país habían reestructurado pasivos por COP7,2 billones (b) hasta el 31 de diciembre de 2015 (MHCP, 2015), de los cuales se depuraron COP760 miles de millones (mm). Es decir, el valor total de las acreencias reestructuradas desde el inicio de la Ley 550 al 31 de diciembre de 2015 era de COP6,4 b, de estas se habían pagado COP4,7 b, es decir, el 73,4%.

Gráfico 1
Número de entidades territoriales que suscribieron un ARP,
2000-2015



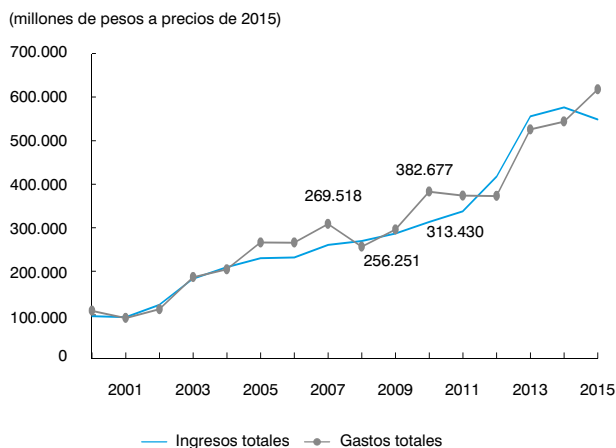
Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público; elaboración de los autores.

1. ¿Por qué Valledupar entró en Ley 550?

El cierre del período gubernamental 2008-2011 se caracterizó por un aumento sostenido de los

gastos fiscales sin la suficiente generación de ingresos para cubrirlos, lo que terminó con un endeudamiento superior a la capacidad de pago del municipio. Como se observa en el Gráfico 2, los gastos totales pasaron de COP 256 mm en 2008 a COP 382 mm en 2010, reflejando un incremento del 49%, mientras que los ingresos para el mismo período solo aumentaron un 16%, pasando de COP 269 mm a COP 313 mm, respectivamente. Esto resultó en un déficit fiscal total de COP 69 mm en 2010, equivalente al 98% de los ingresos corrientes del municipio para el mismo año.

Gráfico 2
Evolución de los ingresos y gastos de Valledupar,
2000-2015

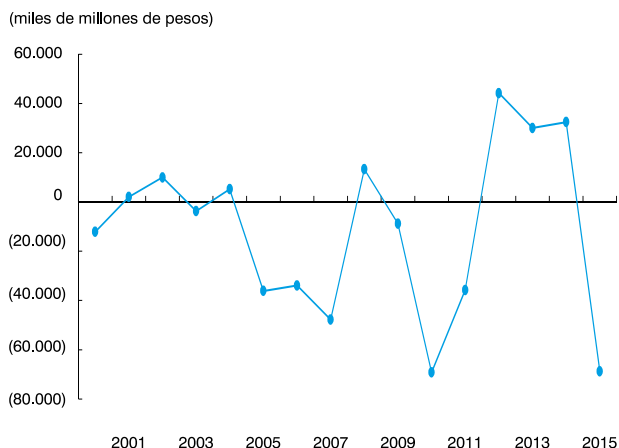


Fuente: ejecuciones presupuestales del Departamento Nacional de Planeación; elaboración de los autores.

Para 2008 el municipio había logrado recuperarse de tres años consecutivos de déficit fiscal (Gráfico 3), pero el crecimiento insostenible del gasto contribuyó a que se volviera a la situación evidenciada entre 2005 y 2007. Este panorama llevó a que el municipio aumentara sus pasivos en un 232% en 2010, principalmente por el incremento en las operaciones de crédito público y en las obligaciones financieras (MHCP, 2012a).

Según el *Informe de calificación de riesgo* de julio de 2015 realizado por la firma califi-

Gráfico 3
Déficit o superávit fiscal total de Valledupar,
2000-2015



Fuente: ejecuciones presupuestales del Departamento Nacional de Planeación; elaboración de los autores.

cadora Fitch Ratings (2015), para el cierre de 2011 Valledupar incumplió el indicador de responsabilidad fiscal de la Ley 617 de 2000. Además, el informe concluye que el municipio tenía pasivos por cerca de COP 211,8 mm, que correspondían a un déficit fiscal de recursos de libre destinación de COP 23 mm (Fitch Ratings, 2015). La deuda estaba compuesta por COP 5.784 m a trabajadores y pensionados, COP 55.184 m a entidades públicas e instituciones de seguridad social, COP 63.537 m a entidades financieras y COP 83.000 m en acreencias judiciales y externas.

El indicador de responsabilidad fiscal es el gasto de funcionamiento como porcentaje de los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD), como lo indica la Ley 617 de 2000. Allí mismo se establecía como límite un valor de 70% para Valledupar en el indicador de responsabilidad fiscal de 2011. El municipio registró un valor de 75%, sobrepasando lo estipulado por la ley, debido a que los ingresos corrientes de libre destinación cayeron en 2011 en comparación con el valor de 2010, mientras que los gastos de funcionamiento aumentaron un 15% durante el mismo año (MHCP, 2012a). Además de lo anterior, el

municipio tuvo un indicador de solvencia de -130%, medido como los intereses pagados sobre el ahorro operacional, lo que refleja un estado de ahorro negativo (MHCP, 2012a); es decir, se deterioró la capacidad de endeudamiento del municipio, al tiempo que en el mismo año 2011 alcanzó un déficit fiscal total de COP 36 mm.

Para 2012 la situación mejoró debido al crecimiento que tuvieron los ingresos corrientes y la reducción de los gastos (Gráfico 2), pero esto no eliminó las dificultades de pago que registraba el municipio a la hora de asumir sus obligaciones financieras. Con ese panorama fiscal, Valledupar decidió suscribir un ARP acogiéndose así a la Ley 550 de 1999 para evitar embargos, normalizar la financiación del gasto y recuperar las finanzas en el mediano plazo, sin afectar el crecimiento económico (MHCP, 2012b). La negociación comenzó en abril de 2013 y culminó en septiembre de 2014.

2. Compromisos adquiridos por el municipio

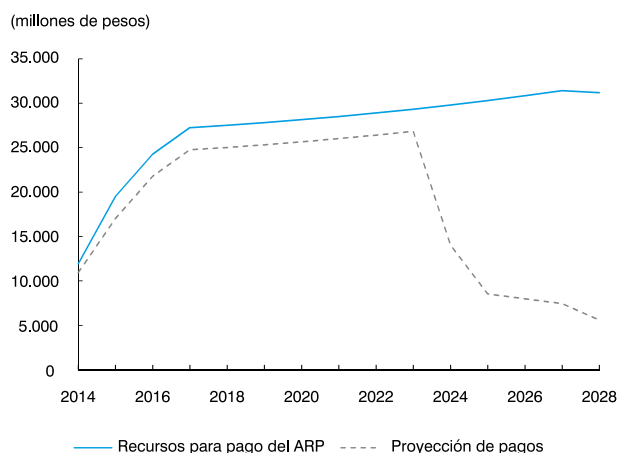
Con la firma del acuerdo Valledupar se comprometió a cumplir sus obligaciones con los diferentes grupos de acreedores en un plazo de catorce años. El pago de los compromisos se debía hacer en el orden estipulado por la ley: primero los trabajadores y pensionados, luego a las entidades públicas e instituciones de seguridad social, tercero las entidades financieras y por último los demás acreedores externos (Alcaldía de Valledupar, 2014). El ARP establece la creación de un fondo de acreencias y otro de contingencias, el cual será administrado por una entidad fiduciaria.

Para cumplir con las obligaciones pactadas se establecieron las siguientes fuentes: 1) el 100% de los recursos reintegrados al municipio provenientes de títulos judiciales de procesos suspendidos; 2) COP 8.371,3 m de ahorro a los que se comprometió el municipio hasta el 31 de diciembre de 2014; 3) el 30% del crecimiento de los ICLD por encima de lo proyectado, 4) recursos provenientes

del Sistema General de Participaciones (SGP) de agua potable y saneamiento básico; 5) el 20% de la estampilla pro-ancianos recibida por el municipio a partir de enero de 2014, y 6) el 20% de la estampilla pro-cultura recibida por el municipios a partir de enero de 2014. Gracias al conjunto de medidas adoptadas, Valledupar había podido cumplir con el 17% de las acreencias al 31 de diciembre de 2015 (MHCP, 2016b).

En el Gráfico 4 se observa el comportamiento de los compromisos pactados entre 2014 y 2028, junto con los recursos disponibles proyectados para el cumplimiento de las obligaciones. De acuerdo con las proyecciones, el municipio a 2028 habrá pagado un total de COP 273.179 m entre capital e intereses, y los recursos totales disponibles proyectados para tal fin alcanzan los COP 406.655 m para el mismo período. Lo anterior, suponiendo un crecimiento lineal anual de los ICLD de 4%, y un indicador de responsabilidad fiscal (gastos de funcionamiento/ICLD) de 42% a partir de 2015. Como se verá, el municipio registró un indicador de responsabilidad fiscal de 38% en 2015, cumpliendo así con lo proyectado en el ARP para ese año. No obstante, existe la posibilidad de que los ICLD crezcan a

Gráfico 4
Pagos pactados en el ARP, Valledupar,
2014-2028



Fuente: Acuerdo de Reestructuración de Pasivos de Valledupar, 2014.

una tasa inferior a la estimada en el ARP, caso en el cual el municipio vería comprometidos más recursos de los planeados para el pago de sus obligaciones, lo que reduciría el monto disponible para inversión.

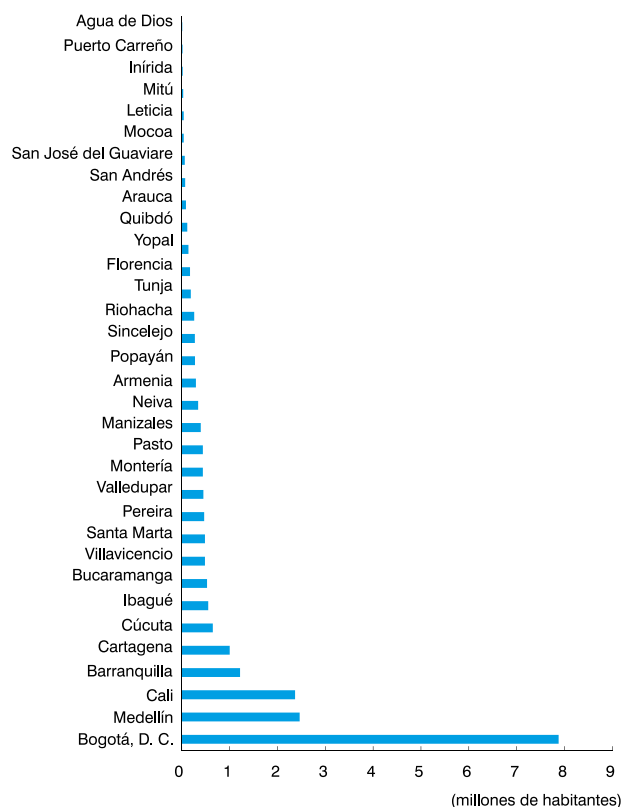
II. Evolución de la situación fiscal de Valledupar

Con el fin de poder evaluar el comportamiento de las variables fiscales (ingresos, gastos y déficit) en el municipio de Valledupar, es necesario compararlo con otras ciudades. Para ello, se recurre al criterio de tamaño poblacional y PIB para seleccionar ciudades de condiciones similares. En el Gráfico 5 se muestra la población total de las ciudades capitales

colombianas. Como se observa, Valledupar tiene un tamaño poblacional similar a Santa Marta, Pereira, Montería y Pasto. En el Gráfico 6 se muestra que el tamaño de la economía de Valledupar también es similar al de aquellas ciudades, a excepción de Pereira. Tanto Montería como Pasto y Santa Marta están en ambos grupos, por lo que en adelante se les llamará “ciudades comparables”.

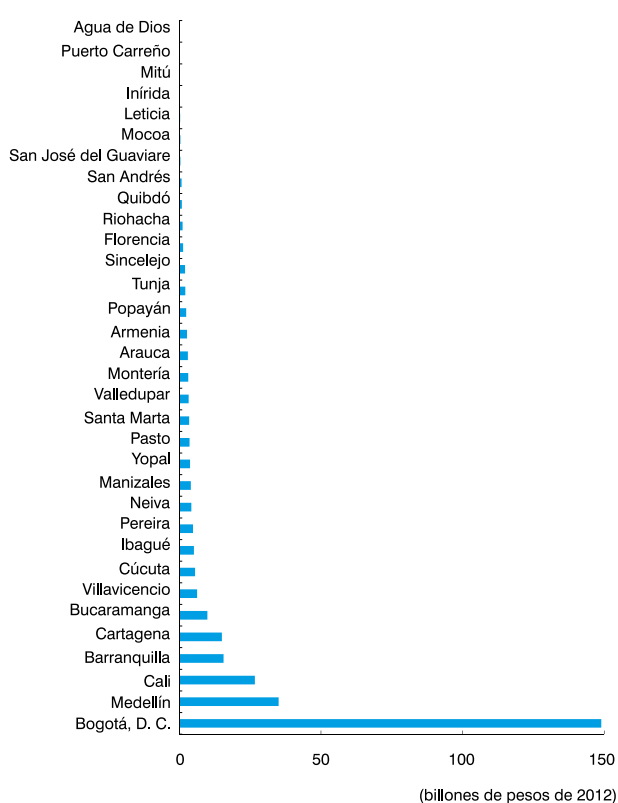
Este grupo de ciudades será utilizado para evaluar si Valledupar ha tenido un comportamiento favorable en sus variables fiscales, o si por el contrario muestra un rezago. Cabe resaltar que, de las cuatro ciudades consideradas, solo las de la costa Caribe han firmado un ARP: Santa Marta lo tuvo entre 2004 y 2013, y Montería se acogió en 2004 y aún estaba vigente en 2016.

Gráfico 5
Población, ciudades capitales, 2015



Fuente: proyecciones de población del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE); elaboración de los autores.

Gráfico 6
PIB, ciudades capitales, 2012

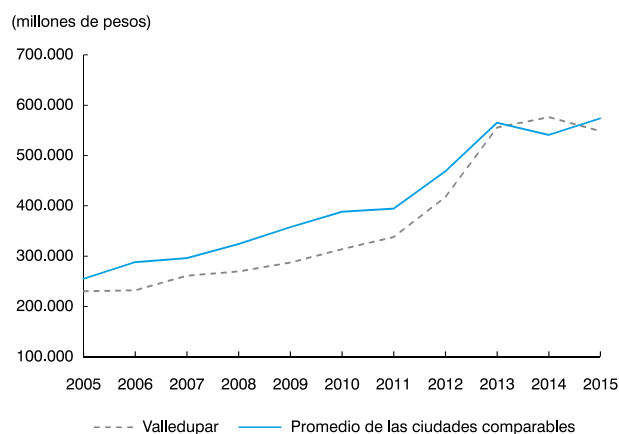


Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE); elaboración de los autores.

1. Ingresos

El Gráfico 7 permite afirmar que Valledupar ha tenido un crecimiento real de los ingresos más dinámico que las ciudades comparables. Entre 2005 y 2015 sus ingresos fiscales totales crecieron a una tasa promedio anual de 9,1% (lo que le permitió duplicar con excedentes sus ingresos totales en diez años), mientras que las ciudades comparables registraron una tasa de aumento de 8,5%. Es necesario resaltar que este mayor incremento fue posible gracias, principalmente, al comportamiento entre 2012 y 2015, cuando Valledupar creció de forma más acelerada. Esto se debe, en mayor medida, al aumento del esfuerzo de la administración municipal por incrementar el recaudo de los ingresos propios, como el impuesto predial y el de industria y comercio (MHCP, 2014).

Gráfico 7
Ingresos fiscales totales, Valledupar y ciudades comparables, 2005-2015



Fuente: ejecuciones presupuestales del Departamento Nacional de Planeación; elaboración de los autores.

En 2015 Valledupar tuvo unos ingresos fiscales totales por COP 548,551 m, de los cuales el 21,8% correspondieron a ingresos corrientes y el 78,2% a ingresos de capital. De los primeros, el 94,2% fueron ingresos tributarios

y el 5,8% no tributarios. Entre los ingresos tributarios locales más importantes, el impuesto predial se caracteriza por tener una menor participación sobre el ingreso propio total de Valledupar que la que tiene en las ciudades de comparación (Gráfico 8). Es decir, mientras que para las otras ciudades el impuesto predial representa el 35% de los ingresos propios totales de 2015, en Valledupar esta cifra alcanza el 28%. A 2015 la cartera vencida de Valledupar por concepto de impuesto predial superaba los COP 427 mm, reflejo de la baja eficiencia en el recaudo municipal (Contraloría Municipal de Valledupar, 2016).

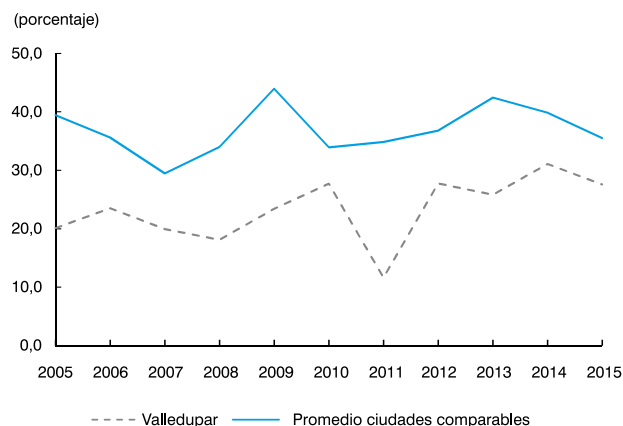
El impuesto de industria y comercio (ICA), por su parte, tiene una mayor importancia en el municipio frente a las ciudades comparables, con una participación del 35% contra el 30% para 2015, respectivamente. Vale la pena resaltar el crecimiento sobresaliente de este recaudo, pues su participación sobre los ingresos propios totales pasó del 17% en 2005 al 35% en 2015, con mayor incremento entre 2011 y 2012, cuando pasó del 32% al 41%.

Si bien el municipio sobresale en el recaudo del ICA, en el predial y la sobretasa a la gasolina está por debajo de las ciudades comparables: en 2015 por cada COP 100 que se recaudó en promedio en las ciudades comparables por concepto de ICA, Valledupar recaudó COP 106, pero por cada COP 100 de recaudo en las primeras por concepto de impuesto predial, Valledupar solo alcanzó los COP 72. En conjunto, estos dos impuestos representaron el 66% de los ingresos propios para 2015 en las ciudades comparables y un 62% en Valledupar.

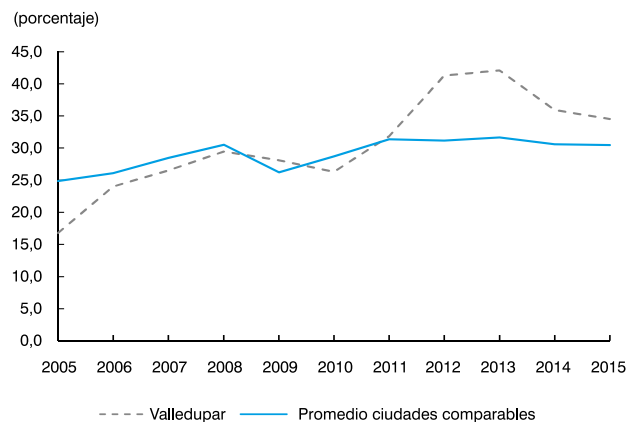
Entre los ingresos propios del municipio, el ICA fue el que registró el mayor crecimiento entre 2005 y 2015, con una tasa promedio anual de 17,5% (Cuadro 1), impulsado por el mayor esfuerzo fiscal en el recaudo de este tributo, manifiesto en estrategias como el cambio en la forma de pago, ya que el municipio comenzó a recaudar este impuesto de forma anticipada en 2013. El impuesto predial, por su parte, registró un crecimiento promedio anual

Gráfico 8
Participación de los ingresos propios sobre los ingresos tributarios totales, 2005-2015

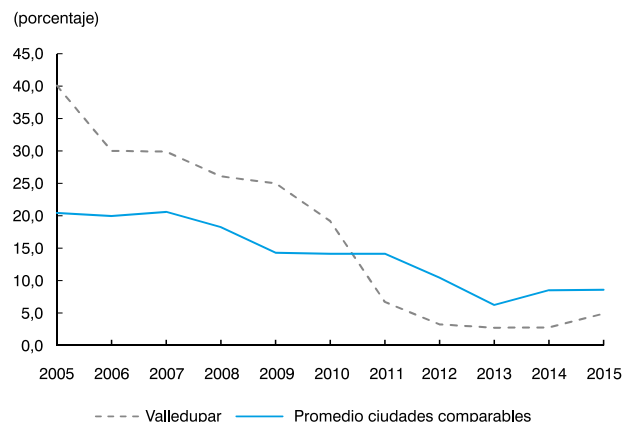
A. Predial



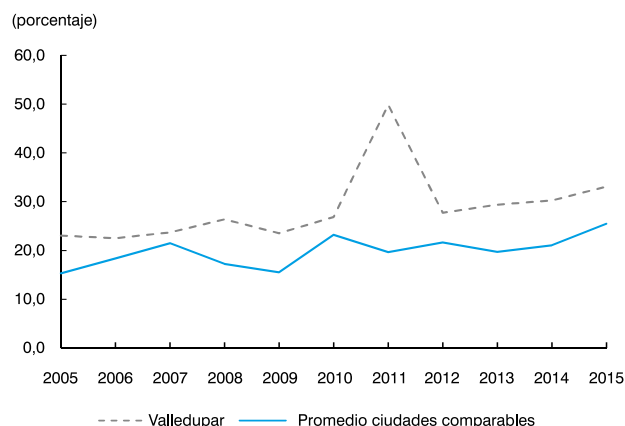
B. ICA



C. Sobretasa a la gasolina



D. Otros



Fuente: ejecuciones presupuestales del Departamento Nacional de Planeación; elaboración de los autores.

del 12,8%, gracias a la actualización catastral que se realizó en 2013, pues el municipio pasó de registrar 98.602 predios en 2009 a 109.994 en 2013 (Contraloría Municipal de Valledupar, 2016). Sin embargo, aún hace falta un mayor esfuerzo fiscal por recaudar más en este tributo, dado que el municipio está por debajo del recaudo promedio de sus ciudades comparables.

La sobretasa a la gasolina ha perdido importancia de manera significativa. Este im-

puesto representaba el 40% del recaudo total en 2005 en el municipio y para 2015 su participación había caído al 5%. En las ciudades comparables también se registró una pérdida relativa del tributo, aunque su disminución fue menos marcada, al pasar del 20% en 2005 al 9% en 2015. En Valledupar el recaudo por este concepto cayó a una tasa promedio anual de 11,4%, frenando el crecimiento de los ingresos en un 4% debido, principalmente, a la afluencia de combustible venezolano de contrabando

Cuadro 1
Evolución y contribución de los ingresos de Valledupar, 2005-2015

Cuenta	2005	2015	Crecimiento promedio	Contribución
			(porcentaje)	
Ingresos corrientes	52.635	119.812	8,6	21,1
Ingresos tributarios	45.536	111.200	9,3	20,6
Predial	9.151	30.634	12,8	6,7
Industria y comercio	7.631	38.365	17,5	9,6
Sobretasa a la gasolina	18.250	5.428	(11,4)	(4,0)
Otros	10.505	36.773	13,3	8,2
Ingresos no tributarios	7.098	6.915	(0,3)	(0,1)
Transferencias	171.196	373.629	8,1	63,5
Otros ingresos de capital	6.123	56.808	25,0	15,9
Ingresos totales	229.954	548.551	9,1	100,0

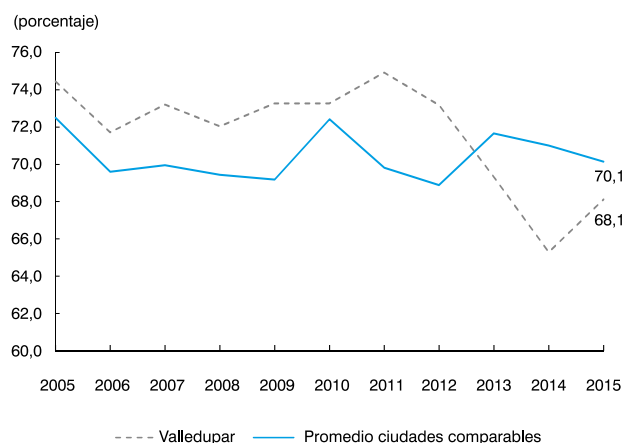
Fuente: ejecuciones presupuestales del Departamento Nacional de Planeación; elaboración de los autores.

(Cuadro 1). No obstante, este fue el recaudo que más aumentó entre 2014 y 2015. El cierre de la frontera con el país vecino limitó la oferta de combustible de contrabando, lo que permitió que el recaudo por sobretasa a la gasolina creciera un 81% (MHCP, 2016b).

Los otros impuestos han mantenido una mayor importancia relativa en Valledupar que en las ciudades comparables, con un 33% para el municipio y 25% para el grupo de comparación en 2015 (Gráfico 8). Dentro de este grupo sobresale el comportamiento del recaudo por estampillas, las cuales registraron un crecimiento del 80% entre 2012 y 2015 a causa del aumento de la contratación pública en ese período (MHCP, 2016b). Es importante anotar que este tipo de ingreso representa un sobre costo para proyectos y contratos de obras públicas, lo que genera ineficiencia económica (Bonilla *et al.*, 2015).

Hasta 2012 Valledupar se caracterizaba por tener una mayor dependencia de las transferencias que el promedio de las ciudades comparables, como se observa en el Gráfico 9. Luego, a partir de 2013 las transferencias representaban un menor porcentaje del ingreso total. Las transferencias más importantes son las del SGP y las regalías. Las primeras representaron el 67,8% de las transferencias totales en 2015 para Valledupar, mientras que

Gráfico 9
Participación de las transferencias en los ingresos totales, 2005-2015

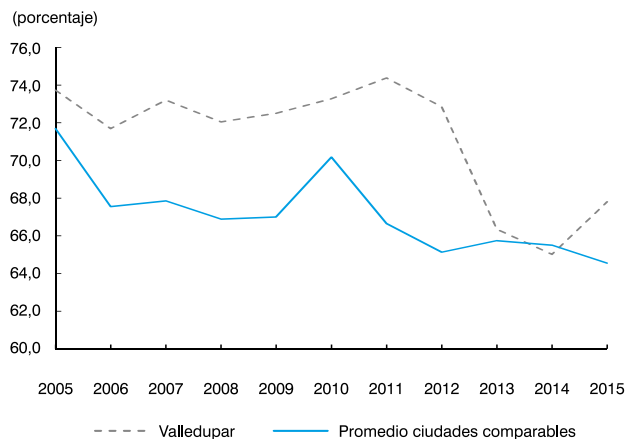


Fuente: ejecuciones presupuestales del Departamento Nacional de Planeación; elaboración de los autores.

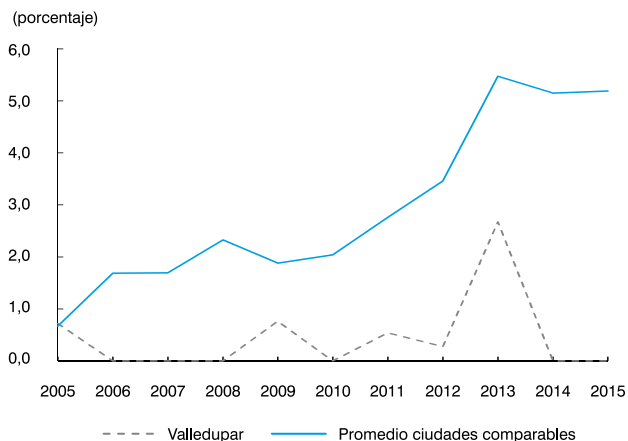
para el promedio de las ciudades comparables el mismo indicador fue del 64,5%. Las regalías, por su parte, han tenido un comportamiento volátil en Valledupar frente a una tendencia creciente en las ciudades comparables. En 2015 Valledupar no registra recepción de regalías, mientras que el promedio de las ciudades comparables muestra una participación del 5% sobre las transferencias totales (Gráfico 10).

Gráfico 10
Participación del SGP y las regalías en los ingresos totales, 2005-2015

A. Participación SGP



B. Participación regalías



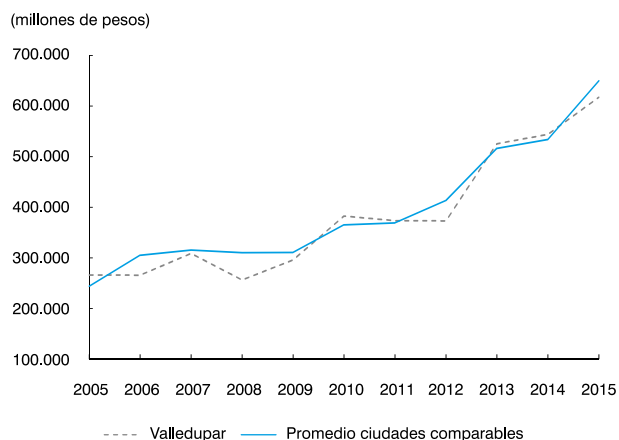
Fuente: ejecuciones presupuestales del Departamento Nacional de Planeación; elaboración de los autores.

2. Gastos

Valledupar se ha caracterizado por un gasto público total inferior al de las ciudades de comparación para el período 2005-2015, pero con una tendencia similar (Gráfico 11). En promedio, las ejecuciones presupuestales de gasto para 2015 fueron por COP 617.367 m en el municipio, y en el promedio de las ciudades comparables fue de COP 649.797 m. En ambos casos el gasto público territorial ha mostrado un aumento sostenido durante el período estudiado. Puntualmente, los gastos fiscales de Valledupar crecieron a una tasa promedio anual de 8,8%, mientras que las ciudades comparables registraron una tasa de aumento de 10,3% entre 2005 y 2015.

Los gastos totales están conformados por gastos de funcionamiento y de inversión. Los primeros se caracterizaron por ser inferiores en Valledupar al promedio de las ciudades comparables en diez de los once años del período 2005-2015 (Gráfico 12). A 2015 el gasto de funcionamiento del municipio fue de COP 42.736 m, y representó el 6,9% del gasto total, mientras que en las ciudades comparables el rubro alcanzó los COP 50.195 m, el 7,7% del total.

Gráfico 11
Gastos fiscales totales, ciudades comparables, 2005-2015

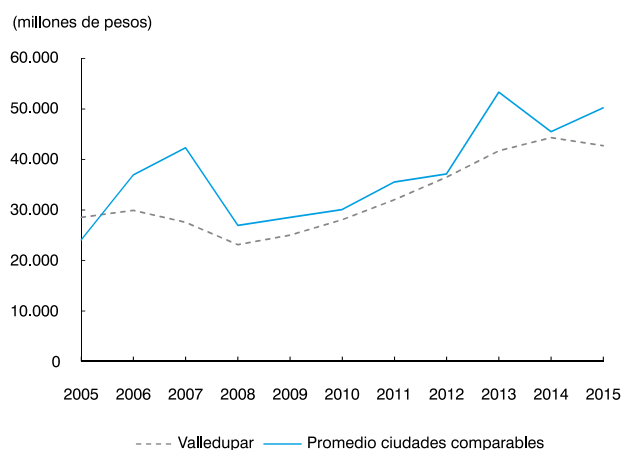


Fuente: ejecuciones presupuestales del Departamento Nacional de Planeación; elaboración de los autores.

El segundo grupo de gasto se mantuvo en niveles similares en Valledupar y en el grupo de comparación durante el período: algunos años con valores de inversión superiores y en otros inferiores (Gráfico 13). En 2015 el gasto de inversión del municipio fue de COP 566.284 m, lo que representó el 92,3%

Gráfico 12

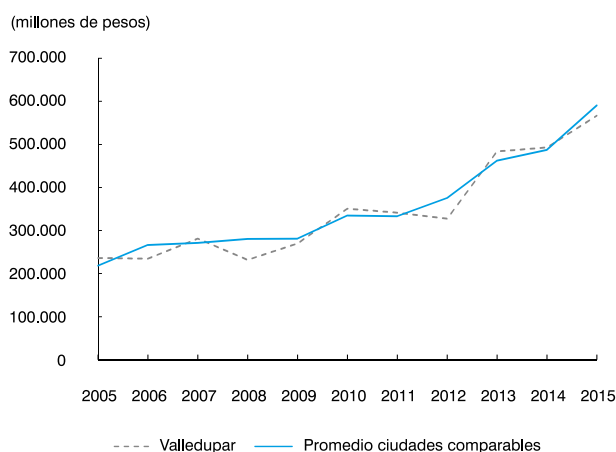
Gastos de funcionamiento, ciudades comparables, 2005-2015



Fuente: ejecuciones presupuestales del Departamento Nacional de Planeación; elaboración de los autores.

Gráfico 13

Gastos de inversión, ciudades comparables, 2005-2015



Fuente: ejecuciones presupuestales del Departamento Nacional de Planeación; elaboración de los autores.

del gasto total, mientras que en las ciudades comparables fue de COP 590.410 m, el 93,1% del total.

Por sectores económicos, los gastos de inversión de Valledupar se han concentrado principalmente en salud y educación, con una participación del 75% del gasto de inversión total (Cuadro 2). De estos, el gasto en el sector salud es el que más ha contribuido al crecimiento del gasto de inversión, con un 38,3%

frente a un 24,9% del sector educación. Este dinamismo del gasto en salud se debe al aumento para asegurar a la población sin capacidad de pago o del régimen subsidiado, resultado de la política de disminuir la población pobre no asegurada del municipio, lo que influyó en el déficit del municipio en 2015 (MHCP, 2016b). El gasto en educación perdió participación en el gasto de inversión, al pasar del 45,4% en 2012 al 36,2% en 2015, producto

Cuadro 2
Participación de los gastos de inversión por sectores, fuentes diferentes al SGR, Valledupar, 2012-2015

Sector	2012	2013	2014	2015	Crecimiento promedio	Contribución
(porcentaje)						
Educación	45,4	37,7	39,3	36,2	12,9	24,9
Salud	39,4	36,1	30,6	38,9	21,2	38,3
Agua potable	1,9	1,9	2,6	1,7	16,2	1,4
Vivienda	1,6	1,0	2,2	1,4	14,4	1,0
Vías	1,6	2,8	4,0	4,8	75,1	8,8
Otros sectores	9,0	9,4	9,0	14,5	42,5	21,3
Déficit fiscal de vigencias anteriores	0,9	11,1	12,4	2,5	69,3	4,4
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	21,7	100,0

Fuente: *Informe de Viabilidad Fiscal de Valledupar*, 2015; elaboración de los autores.

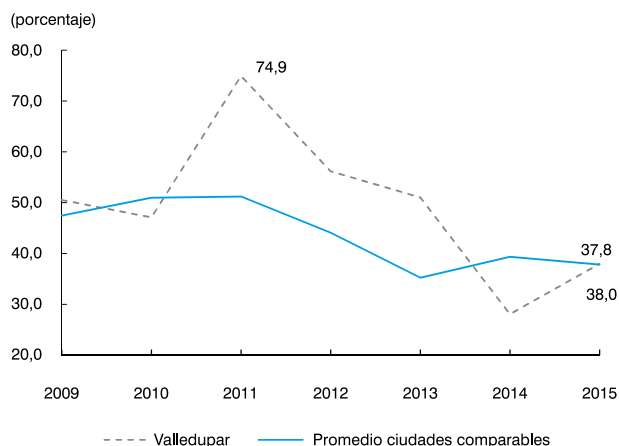
del mayor crecimiento del gasto en salud y vías. Este último sector creció a una tasa promedio anual del 75,1%, asociado con los proyectos de mejoramiento de la malla vial del municipio, por lo que aportó en un 8,8% al crecimiento del gasto de inversión, más de cuatro veces la contribución del sector de agua potable.

El comportamiento atípico de las finanzas públicas de Valledupar justificó la búsqueda de un acuerdo de reestructuración de pasivos. Esto se ve más claramente cuando se analiza el comportamiento del indicador de responsabilidad fiscal establecido en la Ley 617 del 2000 (gastos de funcionamiento/ICLD). Se evidencia que entre 2010 y 2011, Valledupar debilitó de forma importante su margen de maniobra, al tener un gasto en funcionamiento que representó un 74,9% de ingresos corrientes de libre destinación (Gráfico 14). Entre 2012 y 2015 se redujeron los gastos de funcionamiento un 3% promedio anual, principalmente por los menores gastos de personal (8%) y gastos generales (19%) (MHCP, 2016b).

Los municipios de primera categoría, como Valledupar, deben tener gastos de funcionamiento que sean como máximo el 65% de los ingresos corrientes de libre destinación. Aunque el límite para 2011 era 70%, año en el que el municipio no cumplió con esta regla de responsabilidad fiscal, el gasto en funcionamiento alcanzó a ser del 75% de los ICLD, como se presenta en el Gráfico 14. En promedio, las ciudades comparables no presentaron incumplimientos en la regla, y entre 2010 y 2013 tuvieron un mejor desempeño que Valledupar en el indicador. Es importante resaltar el fortalecimiento de la responsabilidad fiscal de la capital del Cesar entre 2011 y 2014, al pasar de un indicador de 75% al 28%, respectivamente.

Por otro lado, y no menos importante, está el tema de los pasivos contingentes por demandas judiciales en contra, que si bien no son gastos, pueden llegar a serlo y complicar la situación financiera del municipio. Para 2012 Valledupar contaba con COP57.494 m en su cuenta de pasivos contingentes (MHCP, 2012a), y en 2015 esta cuenta registraba

Gráfico 14
Indicador de responsabilidad fiscal, 2009-2015



Fuentes: Ministerio de Hacienda y Crédito Público; elaboración de los autores.

COP81.659 m (MHCP, 2016b), un 42% más en tres años. Este incremento se presentó por las demandas de acción de reparación directa y las de acción popular.

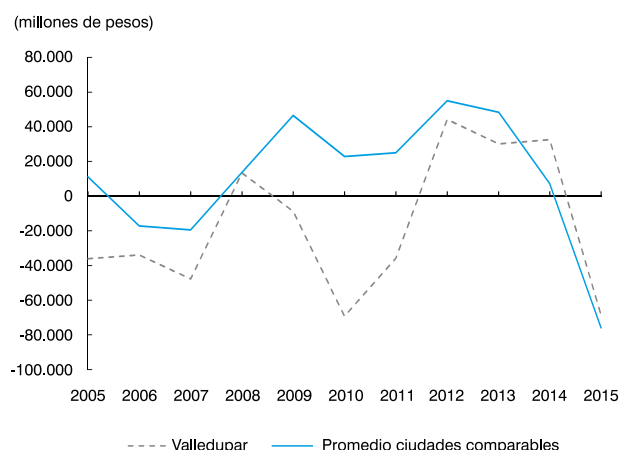
3. Déficit o superávit total

Como resultado del comportamiento de los ingresos y gastos de Valledupar y las ciudades comparables, se obtuvo el déficit o superávit total que se muestra en el Gráfico 15. A excepción del año 2010, el comportamiento del resultado fiscal total fue similar en Valledupar y las ciudades de comparación. Como se había indicado, Valledupar pasó por un período de déficit continuo entre 2005 y 2007. Para 2008 el municipio había logrado tener un superávit total de COP13.267 m, pero entre 2009 y 2011 volvió a tener un mayor gasto que sus ingresos, alcanzando el nivel más alto en 2010, con un déficit de COP69.247 m. Este resultado negativo de los últimos años está ligado al bajo crecimiento de los ingresos con relación al de los gastos entre 2012 y 2015, dado que los primeros crecieron un 9% en el período y los segundos un 16%.

Este déficit total se debe principalmente al desbalance en los ingresos y los gastos

Gráfico 15

Déficit o superávit fiscal total, ciudades comparables, 2005-2015



Fuente: operaciones efectivas de caja, Departamento Nacional de Planeación.

de capital². Los gastos de inversión superaron ampliamente los ingresos de capital entre 2005 y 2015, cuyo resultado derivó en un déficit de capital que para 2015 alcanzó los COP137.545 m (Gráfico 16). Por su parte, los gastos corrientes fueron inferiores a los ingresos corrientes para el mismo período, lo que resultó como un superávit corriente que en 2015 fue de COP68.729 m. En consecuencia, el déficit fiscal total para 2015 fue de COP 68.816 m, financiado con recursos del balance. Es importante resaltar que el superávit corriente de las ciudades comparables fue mayor al que se presentó en Valledupar durante el período 2005-2015.

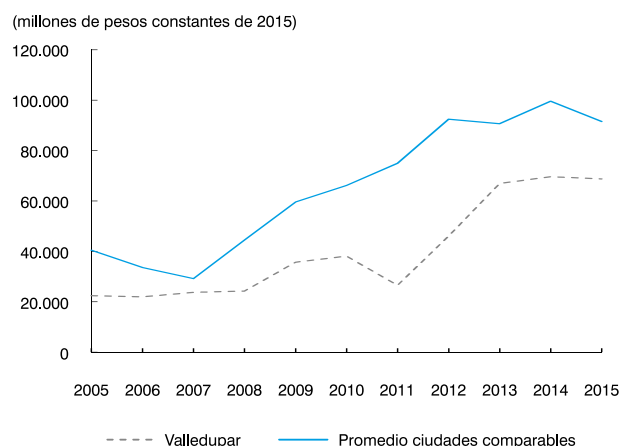
El financiamiento del déficit trae como consecuencia el pago de intereses, cuyo comportamiento en los últimos años ha sido creciente en Valledupar. El Gráfico 17 muestra la evolución de los intereses pagados por el municipio y sus ciudades comparables. Como

² El déficit total se descompone en déficit corriente y déficit de capital. El primero se obtiene de restar gastos corrientes (gastos de funcionamiento e intereses de deuda pública), a los ingresos corrientes (ingresos tributarios y no tributarios), mientras que el segundo se obtiene de restar los gastos de capital (inversiones) a los ingresos de capital (transferencias y recursos de cofinanciación, entre otros).

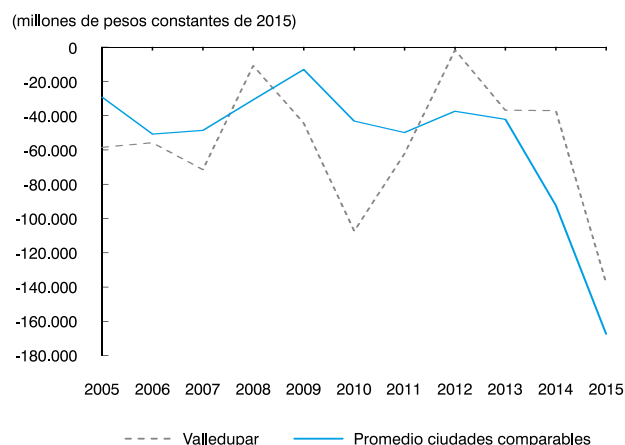
Gráfico 16

Déficit o superávit corriente y de capital, ciudades comparables, 2005-2015

A. Déficit o superávit corriente



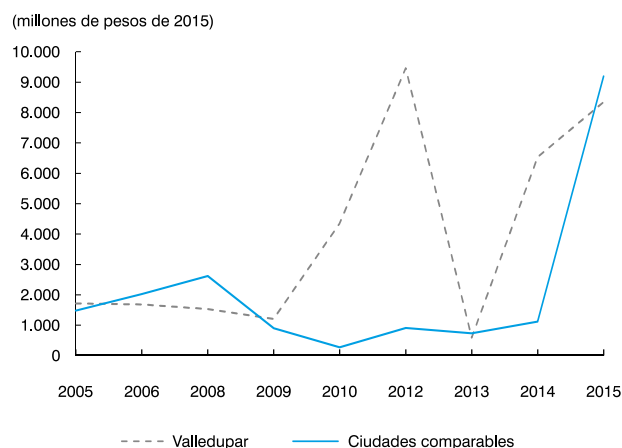
B. Déficit o superávit de capital



Fuente: operaciones efectivas de caja, Departamento Nacional de Planeación; cálculos de los autores.

se observa, hay una alta variabilidad en los intereses pagados anualmente por Valledupar, lo cual no se presenta en el promedio del grupo de comparación. El pago anual medio de intereses por parte del municipio fue de COP3.932 m, según las operaciones efectivas de caja a precios constantes de 2015, mientras que para el grupo de comparación este valor se ubicó en COP2.139 m, es decir, el 54% de

Gráfico 17
Intereses pagados de deuda pública, ciudades comparables,
2005-2015



Fuente: elaboración de los autores con datos de las operaciones efectivas de caja, Departamento Nacional de Planeación.

lo que Valledupar pagó en promedio anualmente en intereses de deuda pública.

III. Valledupar frente a los demás municipios en Ley 550

De acuerdo con datos del MHCP, ochenta municipios han firmado un ARP entre 2001 y 2014 (Cuadro 3). La mayoría lo hizo por períodos inferiores a diez años. Solo diecisiete de estos entes territoriales (21%) se acogieron a la Ley 550 por once años o más, y de estos, tres

firmaron ARP por más de quince años. Valledupar está dentro de los municipios que firmaron un ARP entre once y quince años, pero con indicadores más favorables al promedio de los municipios de su grupo: una deuda financiera por habitante de COP 168.208, y una deuda total que representaba el 13% de los ingresos totales y el 67% de los ingresos corrientes.

No obstante, el Gráfico 18 muestra que no ha habido una correlación entre la deuda municipal y el plazo al cual se firmaron los ARP. Si se toma la deuda como porcentaje de los ingresos corrientes (panel A), la correlación resulta en 0,13, y si se asume la deuda como porcentaje de los ingresos totales (panel B), esta aumenta un poco, hasta un 0,21, similar a la que existe cuando se compara el plazo del ARP con la deuda por habitante (panel C). Aunque los indicadores son positivos, son bajos, y muestran la ausencia de conexión entre la deuda municipal y el plazo de los ARP.

¿Qué ha pasado en los años siguientes a la firma de los ARP en los municipios y en Valledupar? La respuesta se puede obtener evaluando el comportamiento del déficit o el superávit fiscal. En general, se puede afirmar que la deuda de los municipios que se acogen a un ARP aumenta en los años posteriores a la firma (Gráfico 19). En promedio, dichos municipios comenzaron con un déficit fiscal promedio de COP 532 m, de acuerdo con operaciones efectivas de caja, y a medida que el plazo aumenta, también lo hace el déficit promedio.

Cuadro 3
Plazos de los ARP de los municipios y monto de la deuda inicial

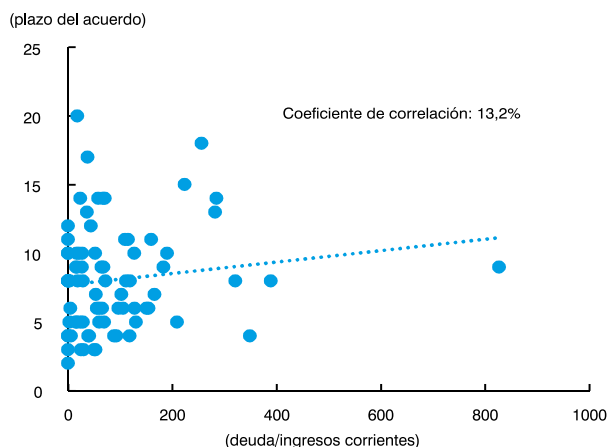
Plazo en años	Número de municipios	Deuda/ingresos totales	Deuda/ingresos corrientes	Deuda/habitante (COP)
		(porcentaje)		
1-5	24	10,1	63,9	73.989
6-10	39	12,3	52	58.246
11-15	14	49,4	147,6	313.206
Mayor a 15	3	14,1	46,6	73.442
Total general	80	26,8	100,9	152.662

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público; elaboración de los autores.

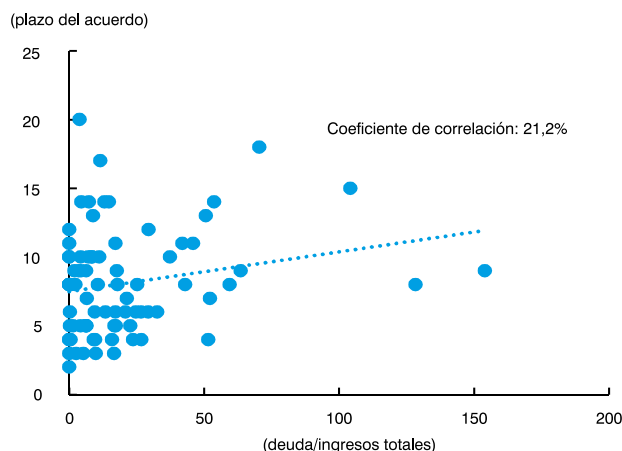
Gráfico 18

Relación plazo del acuerdo, nivel de deuda e ingresos corrientes en el año anterior a la firma del ARP

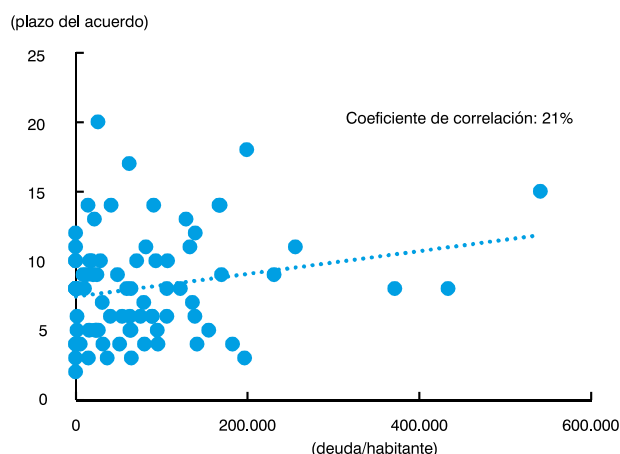
Panel A



Panel B



Panel C



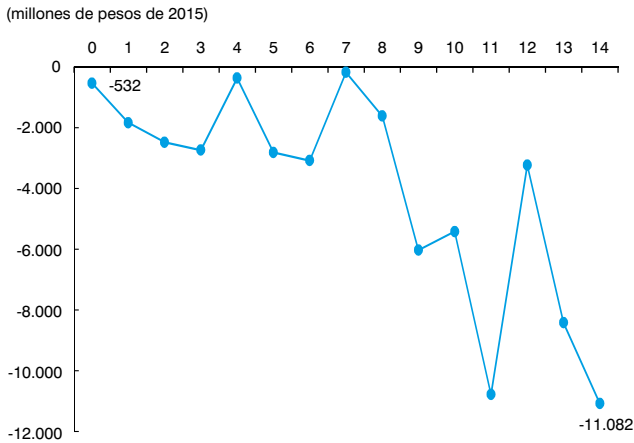
Fuente: elaboración de los autores con datos del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Después de catorce años de la firma del ARP, los municipios presentan un déficit fiscal de COP 11.082 m en promedio (Gráfico 19), más de veinte veces lo registrado en el año en que se establece el ARP. Esto muestra una situación poco favorable para los entes territoriales que se acogen a la norma; además, la Ley 550 no garantiza la sostenibilidad fiscal de mediano y largo plazos, dado que el déficit fiscal creciente amenaza la disponibilidad de recursos públicos futuros.

Valledupar firmó un ARP por catorce años en 2014, cuando el municipio registró un superávit fiscal por COP 32.473 m, pero un año después el déficit alcanzó los COP 68.816 m de acuerdo con las operaciones efectivas de caja. Si el municipio sigue la misma tendencia que los demás que se someten a la Ley 550, será necesario tomar medidas que eviten el escenario de déficit fiscal creciente que ha caracterizado a este grupo de entes territoriales.

Gráfico 19

Déficit total medio de los municipios que se acogieron a un ARP en los años posteriores a la firma



Fuente: operaciones efectivas de caja del Departamento Nacional de Planeación; elaboración de los autores.

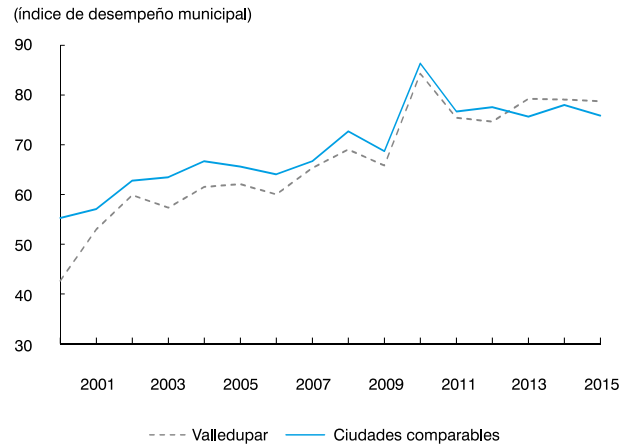
1. Escenarios fiscales y necesidades de inversión de Valledupar

Valledupar es un municipio de desarrollo intermedio según el DNP, que ocupa el puesto 115 en el índice de desempeño municipal (IDM) entre todos los municipios y el número doce entre las ciudades capitales. En el Gráfico 20 se observa la evolución del IDM entre 2001 y 2015. Allí se encuentra que la capital de Cesar ha registrado un comportamiento creciente en el índice, similar al de las ciudades comparables, aunque tuvo un IDM inferior en todos los años anteriores a 2013. De acuerdo con esta medida, Valledupar es un municipio fiscalmente sostenible, dado que en 2015 registró un IDM de 78,7.

Sin embargo, esa sostenibilidad fiscal puede verse amenazada por las proyecciones de ingresos y gastos vigentes. De acuerdo con el *Plan de desarrollo, 2016-2019: Valledupar Avanza*, los ingresos totales del municipio tendrán un crecimiento promedio proyectado del 6% entre 2015 y 2019, partiendo de COP 548.551 m en 2015 hasta COP 692.973 m en 2019 (Cuadro 4).

Gráfico 20

Desempeño fiscal de Valledupar, 2001-2015



Fuente: Departamento Nacional de Planeación; elaboración de los autores.

Cuadro 4

Crecimiento proyectado del déficit de Valledupar en pesos, 2016-2019

Cuenta	2015	2019
Ingresos totales	548.551	692.973
Gastos totales	617.367	864.491
Déficit fiscal	(68.816)	(171.518)

Fuente: elaboración de los autores con datos de las operaciones efectivas de caja del Departamento Nacional de Planeación y la Secretaría de Hacienda de Valledupar.

Una vez proyectados los ingresos fiscales totales, los gastos, por su parte, pueden ser estimados con base en el crecimiento observado durante los años anteriores³. Entre 2005 y 2015 las expensas totales de Valledupar crecieron a una tasa lineal promedio del 8,8% y para el período 2014-2015, años en los cuales el municipio ya se encontraba en Ley 550, los gastos crecieron un 13,5%. Si se asume la tasa de expansión de los gastos de los últimos diez años (2005-2015), el déficit de Valledupar pasaría de COP 68.816 m en 2015 a COP 171.518 m

³ En el *Plan de desarrollo, 2016-2019: Valledupar Avanza* no se presenta una proyección de los gastos totales.

en 2019, registrando un aumento lineal promedio del 25,6% anual. Este escenario pondría al ente territorial en una situación de inviabilidad fiscal en el mediano plazo.

Incluso, si se considera que, de acuerdo con las proyecciones del *Marco fiscal de mediano plazo* para 2016 (MHCP, 2016), las transferencias del SGP tendrán una tasa de crecimiento futura proyectada de 5,6%, 7,4% y 8% en 2017, 2018 y 2019, los ingresos totales de Valledupar crecerían a una tasa promedio anual de 5,6%, llegando a los COP 646.265 m, un escenario menos favorable que el presentado en su plan de desarrollo.

El municipio tiene dos opciones: reducir el ritmo de crecimiento de los gastos o aumentar sus ingresos a tasas superiores a las proyectadas en su Plan de desarrollo. El incremento de los gastos en un 13,5% en 2015, cuando los ingresos crecieron solo un 6,1%, no parece una tendencia sostenible, sobre todo si se considera que el municipio tiene una serie de obligaciones que cumplir en el ARP, cuyo saldo de deuda en 2016 era de COP 190.200 m (Alcaldía de Valledupar, 2016).

El Cuadro 5 muestra diferentes escenarios del balance fiscal para el municipio de Valledupar a 2019, considerando cinco diferentes tasas de crecimiento de los ingresos totales y de los gastos totales. Como se observa, si el municipio mantiene la tendencia de crecimiento de los ingresos proyectada en *Valledupar Avanza* (6,0%) y la observada en los gastos durante el período 2005-2015 (8,8%),

el déficit fiscal sería de COP 171.518 m en 2019. Incluso, si el municipio reduce la tasa de expansión de los gastos totales a la mitad (4,4%), se seguiría obteniendo un déficit de COP 40.172 m en 2019. Solo reduciendo la tasa de crecimiento de los gastos a la tercera parte de lo que fue en promedio entre 2005 y 2015 (2,9%) se podría llegar a un balance fiscal positivo, con COP 86 m. Otra posibilidad sería aumentar la tasa de crecimiento de los ingresos totales por encima de lo proyectado en *Valledupar Avanza* en 2 pp (8%) y reducir la tasa de crecimiento de los gastos a la mitad, con lo cual se obtendría un superávit fiscal de COP 13.618 m.

Con estos mayores recursos, el municipio podría atender sus necesidades de inversión en el mediano plazo. En este artículo se tomarán como ejemplo tres casos de alta relevancia en la coyuntura actual de Valledupar: los sectores de servicios públicos domiciliarios, la salud y el transporte público. En primer lugar, se encuentra la situación financiera de Emdupar, la cual, según datos del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), registró un déficit promedio anual de COP 1.052 m entre 2011 y 2015, llegando a un déficit acumulado de COP 5.262 m en el mismo período, lo que equivale al 15% del ingreso promedio de la institución durante dicho lapso. Emdupar también ha presentado serios problemas de liquidez, agravándose su situación en 2015 (MHCP, 2016b). Es posible que su situación financiera mejore con la

Cuadro 5
Escenarios de déficit o superávit fiscal a 2019 en Valledupar, millones de pesos

		Tasa de crecimiento del gasto		
		(porcentaje)		
		8,8	4,4	2,9
Tasa de crecimiento de los ingresos fiscales totales (porcentaje)	8,0	(117.728)	13.618	53.876
	7,0	(145.000)	(13.654)	26.604
	6,0	(171.518)	(40.172)	86
	5,0	(197.296)	(65.950)	(25.692)
	4,0	(222.348)	(91.002)	(50.744)

Fuente: elaboración de los autores con datos de las operaciones efectivas de caja del Departamento Nacional de Planeación y la Secretaría de Hacienda de Valledupar.

nueva destinación de COP 20.197 m por parte del Gobierno nacional central (GNC) para la construcción de un tanque de almacenamiento de 20.000 m³ que solucionará el problema de cobertura y presión para más de 100.000 personas⁴.

De acuerdo con el índice de calidad del agua (IRCA) para 2015, Valledupar mantiene un nivel de calidad de agua óptimo con un IRCA de 0,65, lo que refleja que su consumo no trae consecuencias negativas para la salud. Por su parte, la cobertura del servicio de agua es universal y la de alcantarillado es alta, aunque disminuyó entre 2013 y 2015, al pasar de 97,4% a 93,3% (Alcaldía de Valledupar, 2016). No obstante, algunos factores asociados con la calidad y continuidad del servicio de agua potable se han deteriorado. En 1999 la presión promedio del agua potable alcanzaba los 29 metros de columna de agua (m. c. a.) en Valledupar (Alcaldía de Valledupar, 1999), mientras que para 2014 este valor había caído a los 15 m. c. a. (Concejo Municipal de Valledupar, 2015). Esto muestra que se requieren inversiones para evitar que se siga deteriorando su calidad y accesibilidad.

En segundo lugar está el hospital Eduardo Arredondo Daza (HEAD), el cual se caracterizó también por registrar constantes déficits entre 2009 y 2011, pero a partir de 2012 registró un saldo positivo en sus finanzas. Sin embargo, este saldo obedece sobre todo a recursos de balance que a generación de nuevos ingresos en los años respectivos. De acuerdo con información del CHIP, el hospital mostró un déficit promedio de COP 546 m entre 2009 y 2015, acumulando un déficit para todo el período de COP 3.825 m, lo que corresponde al 13% del ingreso promedio anual de la institución.

Hay que reconocer que el resultado fiscal del HEAD ha sido positivo entre 2012 y

2015, con un superávit promedio anual de COP 1.557 m. Lo anterior se debe principalmente a que los ingresos crecieron a una tasa de 8,4%, mientras que los gastos lo hicieron al 2,4% promedio anual entre 2009 y 2015. Que los ingresos del HEAD crezcan más que los gastos es óptimo desde el punto de vista presupuestario. No obstante, al tratarse de un hospital de primer nivel, lo mejor sería que los recursos se ejecutaran en su totalidad. A modo de ejemplo, el HEAD redujo su gasto de inversión en un 22,5% promedio anual entre 2011 y 2015 según datos del CHIP, lo que no es socialmente conveniente.

Finalmente, el Sistema Integrado de Transporte de Valledupar (SIVA), proyecto que inició en 2010 con el Conpes 3656 del 26 de abril del mismo año, contempla la construcción de 16 km de vías nuevas, la reconstrucción de 10 km de vías existentes y la reconstrucción de 15 km de corredores peatonales en Valledupar. En dicho Conpes se estima que el costo total del proyecto SIVA sería de COP 307.665 m, de los cuales COP 235.676 m provendrían de inversión pública, COP 164.973 m aportados por la nación, COP 39.703 del departamento del Cesar y COP 31.000 m del municipio de Valledupar (a precios de 2009). De acuerdo con lo establecido, Valledupar debió pagar los COP 31.000 m entre 2010 y 2015; sin embargo, el buen funcionamiento del sistema de transporte no depende únicamente de la construcción de la infraestructura, sino de que se pueda garantizar su operación.

IV. Conclusiones

Si bien los ingresos de Valledupar han aumentado de forma importante en los últimos años, los gastos no han frenado su tendencia creciente y siguen siendo superiores a la capacidad de gasto del municipio. La mayor expansión del gasto se presentó entre 2012 y 2015, sin que se registrara un crecimiento similar en los ingresos. Como se mostró, Valledupar presenta un déficit fiscal total que en

⁴ Esta destinación de recursos se hizo mediante la firma de un convenio con la Vicepresidencia de la República. Para más información, véase el comunicado en: <http://www.emdupar.gov.co/index.php/contactenos/contactenos/960-vargas-lleras-firma-convenio-historico-para-valledupar>

promedio ha sido superior al de ciudades con el mismo tamaño poblacional y PIB, principalmente impulsado por el creciente déficit de capital del municipio. Esta situación no parece acabar en el corto plazo, pues de acuerdo con las proyecciones del *Plan de desarrollo, 2016-2019*, Valledupar enfrentará un déficit fiscal total, a menos que los gastos totales crezcan a tasas inferiores al 3% promedio anual.

El municipio debería seguir trabajando en alcanzar su potencial de recaudación en sus impuestos locales. Es evidente el esfuerzo que ha hecho en el recaudo del ICA, donde registra un mayor recaudo que las ciudades del grupo de comparación. Sin embargo, el del predial es bajo, comparado con el mismo grupo de ciudades. Lo mismo sucede con la sobretasa a la gasolina, impuesto de poca participación, pero de donde se podrían obtener algunos recursos importantes. Esto, ligado a un control de los gastos de inversión, mejoraría la eficiencia del gasto, sin comprometer recursos más allá de las capacidades del municipio.

Por otro lado, dado que municipios con niveles de endeudamiento similares al de Valledupar pudieron finalizar el ARP en menos de catorce años, el municipio debería buscar la manera de aumentar en mayor medida sus ingresos y finalizar el pago de las obligaciones antes de 2028, de tal modo que se obtenga una mejor calificación financiera y mayor margen de maniobra con los recursos que actualmente están comprometidos. Ligado a lo anterior, es necesario considerar si al finalizar el ARP el municipio tendrá la capacidad institucional para mantener una sostenibilidad fiscal en el largo plazo, debido a que, en general, los municipios que una vez se acogieron a un ARP presentan, en promedio, déficits fiscales crecientes en los años posteriores a la finalización de los acuerdos. 

Referencias

- Alcaldía de Valledupar (1999). *Documento técnico final: diagnóstico de dimensiones y atributos urbano rural. Plan de Ordenamiento Territorial de Valledupar* [en línea], disponible en: [http://cdim.esap.edu.co/BancoMedios/Documentos%20PDF/componente_urbano%20-%20valledupar%20\(182%20pag%20-%207467%20kb\).pdf](http://cdim.esap.edu.co/BancoMedios/Documentos%20PDF/componente_urbano%20-%20valledupar%20(182%20pag%20-%207467%20kb).pdf)
- Alcaldía de Valledupar (2014). *Acuerdo de reestructuración de pasivos celebrado entre el municipio de Valledupar -Cesar- y sus acreedores en el marco de la Ley 550 de 1999* [en línea], disponible en: http://valledupar-cesar.gov.co/apc-aa-files/64343166643864666366396633613364/acuerdo-reestructuracion-de-pasivos-entre-el-municipio-y-acreedores-ley-550_ao-2014.pdf
- Alcaldía de Valledupar (2016). *Plan de Desarrollo Municipal, 2016-2019: Valledupar Avanza, 2016-2019* [en línea], disponible en: <http://camacol.co/sites/default/files/VALLEDUPAR-Avanza-VERSION-DEFINITIVA-ACUERDO-001-DE-2016.pdf>
- Bonilla, R.; Córdoba, R.; Lewin, A.; Morales, O.; Montoya, S.; Perry, G.; Villar, L. (2015). *Comisión de expertos para la equidad y la competitividad tributaria* [en línea], Bogotá: Fedesarrollo, disponible en: http://www.repository.fedesarrollo.org.co/bits-tream/11445/3284/1/LIB_Agosto_2016_Comision.pdf
- Concejo Municipal de Valledupar (2015). *Acuerdo 11 de 2015* [en línea], disponible en: <https://drive.google.com/file/d/0B-HKO6ijTfKeWksycVhOazBTcEk/view?usp=sharing>
- Contraloría General de la República (2015). *Situación de la deuda pública, 2014* [en línea], disponible en: http://www.contraloriagen.gov.co/documents/10136/194417167/Inf_DeudaPublica2014-2015_web.pdf/77afc255-5ea5-4979-9250-ef2d04c3c8ce
- Contraloría Municipal de Valledupar (2016). *Informe final de auditoría gubernamental con enfoque integral modalidad especial* [en línea], disponible en: http://www.contraloriavalledupar.gov.co/DescargasCMV/Informes_Micro/Informe%20Final%20Auditoria%20Especial%20Municipio%20Valledupar%202015.pdf
- Alcaldía de Valledupar (1999). *Documento técnico final: diagnóstico de dimensiones y atributos urbano rural. Plan de Ordena-*

Dirección General de Apoyo Fiscal (2014). *Efectos de la Ley de Reestructuración de Pasivos (Ley 550 de 1999) en las entidades territoriales* [en línea], disponible en: http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty?nodeId=%2FOCS%2FMI G_29832604.PDF%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Fitch Ratings (2015). *Finanzas públicas: Valledupar* [en línea], disponible en: http://www.fitchratings.com.co/ArchivosHTML/RepCal_7748.pdf

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2012a). *Informe sobre la viabilidad fiscal, 2010: Valledupar* [en línea], disponible en: <http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/faces/oracle/webcenter/portalapp/pages/asistenciaentidadesterritoriales/Cesar.aspx>

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2012b). *Informe de viabilidad fiscal: Valledupar* [en línea], disponible en: <http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/faces/oracle/webcenter/portalapp/pages/asistenciaentidadesterritoriales/Cesar.aspx>

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2014). “Departamento de Cesar: situación actual y perspectivas” [en línea], disponible en: <http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/faces/oracle/webcenter/portalapp/pages/asistenciaentidadesterritoriales/Cesar.aspx>

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2015). *Informe de viabilidad fiscal, 2015* [en línea], disponible en: <http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/faces/oracle/webcenter/portalapp/pages/asistenciaentidadesterritoriales/Publicaciones.aspx>

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2016). *Marco Fiscal de Mediano Plazo, 2016: hacia una nueva economía* [en línea],

disponible en: http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty;jsessionid=X6vE06PuCxP5zzObUlwTyJWHcH2WQo5kUcGazMJlB88hCHKTywzT!203701145?nodeId=%2FOCS%2FP_MHCP_WCC-042676%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2016a). *Acuerdo de reestructuración de pasivos* [en línea], disponible en: <http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/faces/oracle/webcenter/portalapp/pages/asistenciaentidadesterritoriales/Ley550.jspx>

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2016b). *Informe sobre la viabilidad fiscal: Valledupar, 2015* [en línea], disponible en: <http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/faces/oracle/webcenter/portalapp/pages/asistenciaentidadesterritoriales/Cesar.aspx>

Ochoa, E. (1998). “La gestión municipal en Valledupar”, en E. Rojas y R. Daughters (eds.), *La ciudad en el siglo XXI: experiencias exitosas en gestión del desarrollo urbano en América Latina*, Washington, D. C.

Sandoval, C.; Gutiérrez, J.; Guzmán, C. (2000). *Colombia y la deuda pública territorial* [en línea], disponible en: www.shd.gov.co/shd/sites/default/files/documentos/estudio08_dee.pdf

Superintendencia de Sociedades (2013). *Factores de éxito o fracaso en la aplicación de la Ley 550 de 1999* [en línea], disponible en: <http://www.supersociedades.gov.co/asuntos-economicos-y-contables/estudios-y-supervision-por-riesgos/estudios-economicos-y-financieros/Documents/Otros%20Documentos%20de%20Inter%20C3%A9s/Ley%20550%20de%201999%20analisis%20y%20resultados%2010Sept2013.pdf>